



CÓDIGO DE CONDUCTA

ARCHIDIÓCESIS DE VALLADOLID

Fecha de aprobación: 14 de febrero de 2026

Versión: 1.0

ÍNDICE

1. Principios Generales.....	3
2. El alcance “Erga Omnes”	4
3. Ética Interna	4
4. Ética en su misión	5
5. Personas empleadas.....	6
6. Salud, Seguridad y Medioambiente	7
7. Relaciones Externas.....	8

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE VALLADOLID

1. Principios Generales

La misión de la **Archidiócesis de Valladolid** (en adelante, “la Archidiócesis”) es prestar servicio a la comunidad religiosa y laica de la provincia episcopal a través de los distintos organismos diocesanos, de celebración de los sacramentos, acciones de índole social, educativa, caritativa, asistencial, actividad pastoral, así como proyectos culturales.

La Archidiócesis lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección en la gestión de sus relaciones, garantizando la seguridad de sus trabajadores y fieles.

Cualquier relación deberá regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los valores de la Iglesia Católica y los intereses del personal. Para cumplir este objetivo, la Archidiócesis exige que V. Excia. Revma. Arzobispo de Valladolid, la Curia Diocesana, y demás religiosos, personas empleadas y personal voluntario cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, tal y como se establece en este Código.

El Código de Conducta se ofrece como una guía y una ayuda para todas las personas que conforman la Archidiócesis, con el fin de ayudarlos a perseguir, de la manera más eficaz, su misión.

El Código representa un elemento fundamental de la cultura de Cumplimiento Normativo de la Archidiócesis. Por consiguiente, la Archidiócesis se compromete a:

- Garantizar la difusión inmediata del Código a todos sus destinatarios;
- Garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todos los destinatarios del Código;
- Proporcionar un apoyo formativo e informativo adecuado, ofreciendo un soporte adecuado en caso de que existan dudas sobre la interpretación del Código;
- Garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del Código no sufra ningún tipo de represalia;
- Controlar periódicamente el cumplimiento del Código.

La Archidiócesis anima a todas las personas que conforman esta entidad, esto es, clérigos, personal empleado, voluntarios y colaboradores, así como a terceras partes y usuarios, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código y su aplicación, así como acerca de cualquier otro ámbito relacionado.

2. El alcance “Erga Omnes”

La Archidiócesis se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos, no solo por sus miembros clérigos y personas trabajadoras, sino también por voluntarios, colaboradores, proveedores y cualquier otra persona que mantenga, en cualquier momento, una relación con la misma. La Archidiócesis no entabla ni da continuidad a relaciones con terceros que rechacen cumplir este Código.

La vulneración del presente Código de Conducta por parte de cualquier miembro, colaborador, proveedor o cualquier otra persona que mantenga en cualquier momento una relación con la Archidiócesis podrá ser causa de resolución de la relación.

3. Ética Interna

Los clérigos, personas empleadas y personas voluntarias de la Archidiócesis, en caso de dudas relativas sobre el presente Código, pueden dirigir sus preguntas a las personas que tienen el conocimiento para responderle, como:

- Su superior jerárquico; o
- El Comité de Supervisión y Cumplimiento.

Todos los clérigos, personas empleadas y personas voluntarias pertenecientes a la Archidiócesis están obligados a informar sobre cualquier violación o posible violación del Código, para que se puedan reducir las consecuencias dañosas y prevenir, en un futuro, la comisión de nuevos ilícitos.

La Archidiócesis cuenta con un Comité de Supervisión y Cumplimiento destinado a analizar cualquier denuncia o comunicación sobre el incumplimiento de normas y leyes. En caso de querer formular una denuncia, la Archidiócesis dispone de un Canal Ético que está a disposición de cualquier persona: <http://www.archivalladolid.org/web/canal-etico/>

EL RESPETO EN SU SENTIDO GENERAL

El respeto representa uno de los valores indisponibles de la Archidiócesis. Por tanto, se prohíbe vulnerar la dignidad de las personas a través de expresiones verbales o comportamientos físicos.

4. Ética en su misión

La Archidiócesis desarrolla su misión en coherencia con sus principios éticos y exige a todos sus integrantes, así como a todos los destinatarios del Código, que desempeñen su actividad del mismo modo. El personal empleado, los clérigos, personas voluntarias y colaboradoras pertenecientes a la Archidiócesis y demás destinatarios del Código de Conducta, deben ser conscientes de que representan a la Archidiócesis, y de que sus acciones afectan a la reputación de la misma, por lo que deberán realizar su actividad conforme a las siguientes pautas de actuación:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cualquier decisión tomada por cuenta de la Archidiócesis debe perseguir la misión de la misma. Por lo tanto, sus integrantes deberán evitar cualquier posible conflicto de intereses, sobre todo de tipo personal, económico o familiar, que pueda afectar a la independencia de juicio de quien toma una decisión, a la hora de valorar el mayor interés en favor de la misión de la Archidiócesis y el modo más oportuno de perseguir dicho interés.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Las personas trabajadoras, clérigos, personas voluntarias y colaboradoras y demás destinatarios del presente Código deben cumplir de manera estricta con el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

La información confidencial o económicamente sensible será siempre tratada con el más estricto cumplimiento de los procedimientos y las normas específicas definidas a tal efecto por la Archidiócesis.

CORRUPCIÓN Y PAGOS ILÍCITOS

La Archidiócesis no tolerará ningún tipo de corrupción hacia personas pertenecientes al cuerpo de funcionarios públicos, representantes de organizaciones u otras personas relacionadas con algún funcionario público, ni hacia personas jurídicas o físicas.

Ninguna persona empleada, clérigo, voluntaria, agente o representante de la Archidiócesis podrá, directa o indirectamente, aceptar, solicitar, ofrecer o pagar sumas de dinero u otras liberalidades, ni siquiera como consecuencia de presiones ilícitas.

BLANQUEO DE CAPITALS

La Archidiócesis se asegurará de que el ejercicio de su misión se lleve a término cumpliendo con las normas nacionales e internacionales en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

También velará por que, con el desarrollo de sus actividades educativas, asistenciales, culturales, pastorales, sociales o caritativas, no se favorezca, directa ni indirectamente, la comisión de ningún hecho ilícito, ya sea mediante encubrimiento o mediante colaboración.

Se deberá identificar a todas las personas que realicen alguna aportación a título gratuito por importe igual o superior a los 100€, solicitando el nombre, apellidos y el número de identificación fiscal y llevando un registro de los mismos. Tampoco se aceptarán donaciones cuyo importe en efectivo sea igual o superior a 1.000€.

PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL, CORRUPCIÓN DE MENORES Y ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES A MENORES

La Archidiócesis no tolerará que ningún clérigo, persona trabajadora, voluntaria o colaboradora realice conductas de explotación o promoción de la explotación sexual de personas. Tampoco tolerará actos de captación, obtención o difusión de material con contenido sexual, ni la solicitud de actos de carácter sexual o la obligación de presenciarlos.

5. Personas integrantes

Los siguientes principios, de acuerdo con la legislación nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), reafirman la importancia del respeto hacia el individuo, garantizan la igualdad de trato y rechazan cualquier forma de discriminación. La Archidiócesis defiende la salvaguarda de los siguientes principios:

TRABAJO FORZADO

La Archidiócesis no utilizará ninguna forma de trabajo forzado u obligatorio. Asimismo, se compromete a no establecer ni mantener relaciones de negocio con proveedores que hayan sido condenados por tener personal sometido a estas condiciones.

ACOSO

La Archidiócesis considera del todo inaceptable cualquier tipo de acoso o comportamiento molesto que tenga que ver con la raza, el sexo u otras características personales, cuyo fin y efecto sea la vulneración de la dignidad de la persona objeto de dicho acoso o comportamiento, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo o ámbito de actividad.

OBLIGACIONES

El presente Código de Conducta forma parte integrante y sustancial de la relación de todos los miembros de la Archidiócesis. Por consiguiente, se exige a todos los clérigos, personal empleado, y personas voluntarias y colaboradoras el cumplimiento estricto de sus prescripciones. Cualquier incumplimiento de las mismas, se tratará con firmeza y será objeto de medidas sancionadoras adecuadas.

Por lo tanto, todas las personas trabajadoras, clérigos, personas voluntarias y colaboradoras están obligadas a:

- Leer y comprender este Código; y
- Actuar y comportarse de forma coherente con este Código, absteniéndose de realizar acciones que puedan perjudicar a la Archidiócesis o comprometer su misión, honradez, imparcialidad o reputación.

6. Salud y Seguridad

SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

La Archidiócesis reconoce la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de las personas que desempeñan actividades laborales, clericales o de colaboración. Cualquier decisión tomada por la Archidiócesis deberá salvaguardar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo. La Archidiócesis ha adoptado una política eficaz de salud y seguridad en el trabajo, basada en medidas preventivas, individuales y colectivas, para reducir al mínimo los posibles riesgos de lesiones en el lugar de trabajo.

Así, se pretende garantizar la excelencia en las condiciones de trabajo, de acuerdo con los principios de la higiene, la ergonomía y los procesos organizativos y operativos individuales.

La Archidiócesis cree en la divulgación de una cultura de prevención de los accidentes entre las personas trabajadoras, clérigos y colaboradores y de concienciación de éstos sobre los riesgos en el trabajo, promoviendo activamente esta divulgación, sobretodo mediante

información y cursos de formación. Los integrantes de la Archidiócesis serán considerados personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por la misma para proteger su salud y seguridad, que son comunicadas mediante directrices, instrucciones y actividades específicas de formación e información. Cada persona trabajadora o clérigo se responsabilizará de una gestión adecuada de la seguridad, evitando la exposición, propia y de los demás trabajadores, a peligros que puedan causar lesiones o perjuicios.

Todo el personal integrante de la Archidiócesis deberá conocer y seguir las normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales aprobadas por la misma y que afecten a su actividad. Asimismo, están obligados a comunicar a la Archidiócesis cualquier incidente o accidente que ocurriera en este ámbito.

Para alcanzar el objetivo de la máxima seguridad, se prohíbe trabajar bajo efectos de bebidas alcohólicas. La Archidiócesis podrá verificar este extremo a través de controles médicos programados con el Servicio de Prevención concertado.

7. Relaciones Externas

La Archidiócesis y las personas que la integran deberán mantener y mejorar sus relaciones con cualquier categoría de grupos de interés, actuando de buena fe, con lealtad, corrección, transparencia y con el debido respeto hacia los valores fundamentales de la entidad.

USUARIOS Y BENEFICIARIOS

Las actuaciones de todas las personas que desempeñan funciones y actividades en la Archidiócesis deberán ir orientadas a satisfacer las necesidades o demandas de los usuarios y/o beneficiarios.

La Archidiócesis considera fundamental que sus usuarios y beneficiarios sean tratados correctamente y con honestidad, por lo que exige a los clérigos, personas empleadas, personas voluntarias y colaboradoras que cualquier relación y contacto con éstos estén marcados por el respeto, la honradez, la correcta profesionalidad y la transparencia. Deberán seguir los procedimientos internos dirigidos a cumplir este objetivo, desarrollando y manteniendo relaciones respetuosas, honestas, correctas y seguras.

PROVEEDORES

Con el fin de velar siempre por la misión de la Archidiócesis, se seleccionarán proveedores con métodos adecuados y objetivos que tengan en cuenta no sólo la calidad, la innovación, los costes y los servicios prestados, sino también su desempeño a nivel comunitario, social y ambiental, así como su cumplimiento de los principios definidos por este Código.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Archidiócesis reconoce el papel fundamental que tiene una comunicación clara y eficaz en las relaciones internas y externas, por lo que, en el momento de comunicar información financiera o de otro tipo, garantizará la mayor claridad y transparencia sobre el cumplimiento de sus objetivos sociales, pastorales, culturales, educacionales o asistenciales.

La comunicación y las relaciones externas afectan directa e indirectamente al desarrollo de la actividad de la Archidiócesis, por lo que es necesario que dicha comunicación esté organizada de forma clara y homogénea, teniendo en cuenta tanto su misión, como las necesidades de la comunidad a la que sirve, además de los requerimientos legales aplicables.